

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-0842-00

Revisado el presente asunto, se hace necesario **requerir por segunda vez** al Hospital Simón Bolívar Unidad de Quemados, para que en el término de tres días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva contestar si es posible o no realizar lo ordenado, en los oficios No 22-527 del 18 de marzo de 2022 y 22-1140 del 24 de junio de 2022, en caso de ser positiva su respuesta indique la manera de realizar la prueba decretada en auto de fecha 7 de marzo de 2022, así como los gastos en que se incurrirá para la realización de la misma, si a ello hubiera lugar.

Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P.

Por secretaría líbrese el oficio en donde se deberá anexar copia del proveído de fecha 7 de marzo de 2022. (pdf 003), no obstante, a lo anterior y de conformidad al artículo 125 del C.G.P. se le impone a la parte demandante la carga relacionada con la remisión del oficio.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb49fd095c1eee32e46185ea7a11ed5db2c94fea76e8939e40d678ea385e95f**

Documento generado en 25/07/2022 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>